

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United Kingdom in respect of Bermuda

This Public Document

2. Has been signed by Ernest A. Morrison
3. Acting in the capacity of Notary Public
4. Bears the seal/stamp ERNEST A MORRISON, NOTARY PUBLIC, BERMUDA

Certified

5. At Bermuda
6. On 1 May 2013
7. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermudas or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.
8. Number: 58,332

9. Seal



10. Signature:

Sheila J. Jones

For Governor and
Commander-in-Chief

If this document is to be used in a country which is not a party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalization certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Parliamentary Registry Office approves of the contents.

NOTARIAL CERTIFICATE

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

I, Ernest A. Morrison of the City of Hamilton, in the Islands of Bermuda, a Notary Public duly commissioned and qualified in and for the Islands of Bermuda, **DO HEREBY CERTIFY AND DECLARE** that the paper writing annexed hereto is a true and correct copy of the **POWER OF ATTORNEY** issued by on WDC Limited Partnership on 11 March 2013 (the "Document") **AND FURTHER CERTIFY** that the Document was translated for me by Hector Burga, Associate Member 246401, American Translators Association prior to notarization.

IN TESTIMONY WHEREOF I, the said Notary Public, have hereto set my hand and Official Notarial Seal this 29th day of April 2013.



NOTARY PUBLIC

ERNEST A. MORRISON, Notary Public
for and in the Islands of Bermuda
Hamilton, Bermuda.
My Commission is unlimited as to time.

\$25 Government Fee



**WDC Limited Partnership
PODER**

POR MEDIO DEL PRESENTE, PONEMOS EN SU CONOCIMIENTO que **WDC Limited Partnership** una sociedad exenta limitada de la Isla Bermuda cuya oficina registrada se encuentra en Milner House, 18 Parliament Street, Hamilton HM 12 Bermuda, formada y existente bajo las leyes de la Isla Bermuda (de aquí en adelante "La Sociedad"), por medio del presente realiza, constituye y designa a Rodrigo Cesar Alvarez Tobar, con cedula de identidad ecuatoriana numero 171101187-2, (de aquí en adelante "El Representante") para que sea el apoderado especial y autentico de la misma, para que en su nombre y en su representación lleve a cabo todos o cualquiera de los siguientes actos, asuntos y cuestiones, es decir:

1. que realice todos aquellos actos y asuntos y que ejecute todos los documentos, acuerdos, certificados o instrumentos necesarios o recomendables bajo la legislación ecuatoriana aplicable para constituir, en representación de La Sociedad, una compañía: **PROSERTIC PRODUCTOS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES CÍA. LTDA.** tal compañía a ser constituida y domiciliada en Ecuador (la "Subsidiaria");
2. que comparezca en representación de La Sociedad, en reuniones de accionistas o tenedores de acciones de la compañía **PROSERTIC PRODUCTOS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES CÍA. LTDA.** y que ejerza sin limitación de ninguna clase todos los votos y derechos que sean capaces de ser ejercidos por la Sociedad , incluyendo transferencias de acciones, aprobación de balances y estados financieros, distribución de utilidades, nombramientos y designacion de administradores; fusiones, escisiones, disolución y liquidación de la compañía; y en general representar a la compañía con voz y voto en todo tipo de Juntas sean estas Ordinarias, Extraordinarias o Universales

Par media del presente, La Sociedad entrega y otorga al Representante o a su sustituta o sustitutos/sustitutas todo el poder y autoridad en el presente que ratifica, permite y confirma, y que acuerda ratificar, permitir y confirmar, por medio del presente, lo que sea que deba llevarse a cabo aquí, de manera legal, en virtud de este documento.

El presente Poder será concluyente y vinculante sobre La Sociedad y ninguna persona o corporación que tenga relación de negocios con El Representante o su sustituto/sustituta o sustitutos/sustitutas bajo el presente Poder tendrá la obligación de realizar consultas con respecto a si el presente Poder ha sido o no revocado, y todos los actos bajo el presente serán' validos y vinculantes sobre La Sociedad hasta que se reciba el aviso expreso de su revocación por tal persona a corporación.

La Compañía tiene la intención de que cualquier documento legalizado, firmado por El Representante en su representación, vinculara a La Sociedad.

La Compañía se compromete irrevocable e incondicionalmente a indemnizar al Representante y a su respectivo sustituto/sustituta a sustitutos/sustitutas y sus respectivos bienes ante cualquier acción, proceso legal, reclamo, costos, gastos y responsabilidades de toda descripción que surja del ejercicio, o del alegado ejercicio, de buena fe, de cualquiera de los poderes conferidos par el presente Poder.

El presente poder continuará en vigencia hasta que La Sociedad lo revoque por escrito.

El presente poder será gobernado e interpretado de conformidad con las leyes de la Isla Bermuda.

EN CONSTANCIA DE LO CUAL el poder que antecede ha sido ejecutado como un documento legalizado el 11 de marzo del 2013.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Fumagali', written over a horizontal line.

Firma: Oscar Fumagali
Para y en representación de WDC Limitec Partnership
En su capacidad de socio general de la sociedad.